

Derechos de las mujeres en gestación y el posparto:



Recibir atención integral, oportuna y eficiente de manera que sea tratada con respeto y sin discriminación.



Tener una comunicación asertiva con el personal administrativo y asistencial, mediante un lenguaje claro, fácil de entender y pertinente. Esto también aplica para la familia.



Recibir información y educación sobre la gestación, trabajo de parto, parto y posparto, basado en la evidencia científica actualizada y con enfoque diferencial. Esto también aplica para la familia.



Ser informada sobre las diversas alternativas de atención del parto, los beneficios, riesgos o efectos de las diferentes alternativas de intervención, con el fin de que pueda elegir libremente por la que mejor considere.



Ser informada sobre la evolución del trabajo de parto, parto y posparto, así como sobre el estado de salud del feto y del recién nacido, con el fin de favorecer un rol activo en su proceso. Esto también aplica para la familia.



Presentar su plan de parto para fortalecer la comunicación con los actores del sistema de la salud.



Permanecer con el recién nacido en contacto piel a piel después del nacimiento (cuando las condiciones de salud de la mujer y del recién nacido lo permitan).



Al parto respetado y humanizado, lo cual incluye (según las condiciones de salud de la mujer y del feto):

a. Tacto vaginal, realizado en lo posible por la misma persona y la menor cantidad de veces.

b. Monitoreo fetal intermitente con el fin de conocer el estado de salud del feto, facilitando la movilidad y comodidad.

c. Ingesta de dieta líquida, de acuerdo a las recomendaciones del médico.

d. Movimiento corporal con libertad y adopción de posiciones verticales durante el trabajo de parto y parto.

e. Uso de métodos no farmacológicos y farmacológicos para el manejo del dolor durante el trabajo de parto.

f. Pujo de acuerdo con la sensación fisiológica.

Estar acompañada, mínimo, por una persona de su confianza y elección durante el proceso de gestación, trabajo de parto, parto y posparto.



Recibir asistencia psicosocial y en salud mental, cuando así lo requiera y lo desee; Esta asistencia también se brindará a la familia que lo necesiten.



Que todo medicamento y todo procedimiento en obstetricia le sea suministrado en condiciones óptimas de higiene y sanidad.



Recibir apoyo para amamantar durante el posparto con asesoría oportuna, permanente y de calidad por un agente de salud experto en lactancia materna y los beneficios de esta.



Recibir una cesárea humanizada, en caso de haberse agotado todas las condiciones de un parto fisiológico humanizado o esta haya sido solicitada de manera libre e informada por la mujer en el plan de parto por cesárea.



Que le sea entregada su placenta cuando así lo desee y según sus creencias.



En los **casos de duelo gestacional o perinatal**, a ser atendida en un lugar donde no tenga contacto con otras mujeres en gestación, trabajo de parto, parto o posparto teniendo en cuenta su derecho y el de su familia a la intimidad.



Deberes de las mujeres en gestación, trabajo de parto, parto y posparto:



Al decidir no atender las recomendaciones de los profesionales en salud o decidir no recibir un procedimiento o tratamiento. Deberá expresar su deseo por escrito a través de un documento de **Consentimiento Informado de rechazo o disentimiento**.



Atender las recomendaciones sobre el transporte y disposición de la placenta en el caso de recibirla y dejar constancia de haberla recibido.



Mantener una comunicación y trato respetuoso con los profesionales en salud que hacen parte del proceso de gestación, trabajo de parto, parto y posparto.





Derechos de los recién nacidos:



Ser tratado con respeto y dignidad.



Ser inscrito en el Registro Civil de Nacimiento y afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud.



Recibir los cuidados y los tratamientos interdisciplinarios necesarios, acordes con su estado de salud e inclusive el cuidado paliativo.



Tener contacto piel con piel con su madre, amamantamiento inmediato, postergando los procedimientos que no se consideren vitales.



Al corte oportuno del cordón umbilical.



No ser separado de su madre (siempre que el recién nacido o la mujer no requiera de cuidados especiales que impidan lo anterior).



Tener contacto con su padre durante su proceso de nacimiento bajo autorización de la madre (siempre y cuando no existan contraindicaciones médicas).



A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre sus cuidados, signos de alarma, periodicidad de controles de seguimiento y plan de vacunación, explicando beneficios y posibles efectos adversos por expertos.

Cuidado Integral de la Mujer

Horarios de atención

Lunes a viernes
7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados
7:00 am a 12:40 p.m.

Dirección:
Carrera 38 Bis No. 5B 2 – 04. Sede Principal – Piso 3

Líneas de atención:

PBX: (602) 3821000 – 5186000

Citas: (602) 3851000 **Ext** 23101 – 23102

Correo electrónico: cim.imb@quironsalud.com

Clínica **Imbanaco**
Vocación de Servicio

Derechos de las mujeres en gestación

Conoce los derechos que tienen las mujeres en embarazo y puerperio acorde a sus creencias, valores y costumbres étnicas, culturales y sociales.

Clínica **Imbanaco**
Vocación de Servicio